

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90**MADRID NÚMERO 13**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 244 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Agrelo Vigo, frente a “Treintiserv, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de junio de 2015.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que por el Juzgado de lo social número 17 de Madrid se ha remitido resolución dictada en el procedimiento número 523 de 2015, sobre despidos/ceses en general, en la que se acuerda la acumulación al presente procedimiento a aquél. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 3 de junio de 2015.

Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación a los presentes autos número 244 de 2015 de los que se siguen en el Juzgado de lo social número 17 de Madrid con el número 523 de 2015, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos. Comuníquese a las partes esta resolución.

Los actos de conciliación y juicio están señalados para el día 7 de abril de 2016, a las nueve cuarenta y cinco horas en la Sala de vistas del Juzgado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2511/0000/61/0034/15.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Ángel Juan Alonso Boggiero.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Trentiserv, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.224/15)

